

## CONTENIDO

<b>1. Presentación</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría</b> .....	<b>5</b>
<b>4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021</b> .....	<b>12</b>
4.1. Información Presupuestal y Financiera .....	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	16
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	46
4.4. Estado de la Deuda Pública. ....	48
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	49
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	50
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	52
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	55
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	57
4.10. Procedimientos Jurídicos. ....	59
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	60
<b>5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021</b> .....	<b>62</b>
5.1. Información Presupuestal y Financiera .....	62
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	65
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal. ....	75
5.4. Estado de la Deuda Pública. ....	76

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio. ....	77
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	78
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....	80
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....	82
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....	84
5.10. Procedimientos Jurídicos. ....	86
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior. ....	87
<b>6. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>89</b>

## **Anexos:**

### **I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### **II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021**

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

## **Glosario**

## **1. Presentación.**

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	15 de Abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	12 de Julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	15 de Octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	18 de Enero de 2022	En tiempo	0

La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificado de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2898/2021	10 de noviembre de 2021	Participaciones Estatales
		Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2021
		Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano – Escuela del Agua
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	15,270,039.14	15,270,213.24	14,682,059.84	13,000,000.00	88.5
Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2021	3,320,853.43	3,320,680.59	3,313,689.54	3,313,689.54	100.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano - Escuela del Agua	500,501.26	500,500.00	500,500.00	500,500.00	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>19,091,393.83</b>	<b>19,091,393.83</b>	<b>18,496,249.38</b>	<b>16,814,189.54</b>	<b>90.9</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo enero-diciembre muestra un importe devengado de \$18,496,249.38, del cual se determinó una muestra revisada de **\$16,814,189.54** que al periodo auditado representó el **90.9** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:



Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	<u>Aumento</u> (b)	<u>Disminución</u> (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	2,035,541.13	59,386.32	1,697,476.31	1,647,426.31	1,647,426.31	100.0	397,451.14
<b>Total</b>	<b>2,035,541.13</b>	<b>59,386.32</b>	<b>1,697,476.31</b>	<b>1,647,426.31</b>	<b>1,647,426.31</b>	<b>100.0</b>	<b>397,451.14</b>

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Periodo Revisado*

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

## 4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

### 4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e= (d/c)*100
	Modificado 01 de enero al 30 de agosto (a)	Recibido 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Participaciones Estatales	13,223,865.59	13,224,167.15	12,850,041.95	11,500,000.00	89.5
Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2021	3,320,852.28	3,320,680.59	3,313,689.54	3,313,689.54	100.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano - Escuela del Agua	500,500.00	500,000.00	500,500.00	500,500.00	100.0
<b>TOTAL</b>	<b>17,045,217.87</b>	<b>17,044,847.74</b>	<b>16,664,231.49</b>	<b>15,314,189.54</b>	<b>91.9</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$16,664,231.49; del cual se determinó una muestra revisada de \$15,314,189.54, que al periodo auditado representó el 91.9 por ciento de alcance.

## Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f= (e)/(d)*100	Saldo al 30 de agosto g= (a)+(b)-(c)
Remanentes de Ejercicios Anteriores	2,035,541.13	59,254.31	1,697,476.31	1,647,426.31	1,647,426.31	100.0	397,319.13
<b>Total</b>	<b>2,035,541.13</b>	<b>59,254.31</b>	<b>1,697,476.31</b>	<b>1,647,426.31</b>	<b>1,647,426.31</b>	<b>100.0</b>	<b>397,319.13</b>

La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$1,697,476.31**, de los cuales **\$50,050.00** corresponden a reintegro del Programa PROAGUA- Escuela del Agua de recursos no ejercidos del 2020, efectuado a la Tesorería de la Federación.

La diferencia de **\$1,647,426.31** corresponde a recursos efectivamente devengados por el Organismo, considera gasto de inversión, específicamente por obras diversas ejecutadas de infraestructura hidráulica, la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado que representa el **100.0%** respecto de los recursos devengados.

## Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

**Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	694,141.71	
<b>Suma Circulante</b>	<b>694,141.71</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles	2,147,782.15	
Intangibles	3,505,964.92	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>5,653,747.07</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>6,347,888.78</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	206,171.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	48,095.17	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>254,266.17</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado del Ejercicio	470,591.74	
Resultado de ejercicios anteriores	397,319.13	
Rectificaciones de Resultados de ejercicios anteriores	5,225,711.74	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>6,093,622.61</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>6,347,888.78</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel de la Balanza de Comprobación que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

**Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos modificado y lo recibido por tipo de ingreso; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.



### Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico modificado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b) *100
51	Productos	0.00	306.53	436.40	129.87	142.4
73	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	3,500,000.00	3,320,680.59	3,320,680.59	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	16,574,045.00	13,724,230.75	13,723,730.75	(500.00)	100.0

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>20,074,045.00</b>	<b>17,045,217.87</b>	<b>17,044,847.74</b>	<b>(370.13)</b>	<b>100.0</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-----------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Al 30 de agosto (b)	Devengo Acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios personales	4,549,865.00	2,772,128.00	2,664,061.00	108,067.00	96.1
2000	Materiales y suministros	531,000.00	419,600.00	324,332.59	95,267.41	77.3
3000	Servicios generales	1,593,500.00	1,436,500.00	1,291,227.15	145,272.85	89.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	115,000.00	115,000.00	89,975.41	25,024.59	78.2
6000	Inversión pública	13,284,680.00	12,301,683.34	12,294,635.34	7,048.00	99.9

<b>Suman los egresos</b>	<b>20,074,045.00</b>	<b>17,044,911.34</b>	<b>16,664,231.49</b>	<b>380,679.85</b>	<b>97.8</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **380,616.25**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

## 4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 4.2.1. Participaciones Estatales

---

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$13,224,167.15**, devengaron **\$12,850,041.95**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$152,269.11**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cuenta con Manuales de Procedimientos y Organización y Reglamento Interior, rigiéndose con dicha normativa.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Registran ministraciones recibidas por \$13,223,730.75 más \$436.40 de intereses generados, sin embargo, se identifica una diferencia con lo pronosticado por \$803,677.25, de la cual omiten evidencia documental que justifique la disminución y las acciones que fueron implementadas para que fueran radicados.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten oficio número O/DP/153/202 emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado, solicitando la reducción del 5% aplicado al Capítulo 6000 (Inversión Pública), asimismo, integran Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, en la que se autorizó el Presupuesto de Egresos y Pronóstico de Ingresos Modificados para el Ejercicio 2021.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron erogaciones por \$50,000.00 por el servicio de almacenamiento en nube y servicio hosting, sin embargo, de la documentación justificativa no mencionan qué tipo de información se requiere respaldar, el contrato presentado corresponde a CSITARET, y omiten presentar cotizaciones.

Solventada (A.F. 1° SA – 2)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten aclaración manifestando que la información que alojan en el servidor corresponde a respaldos de los equipos de trabajo y del sitio web y demás servicios en línea, incluyen contrato correspondiente y cotizaciones.*

- Realizaron pago por renta de instrumentos y equipo de audio para grabación de canciones y video como estrategia digital para cultura del agua por \$19,720.00, sin embargo, omiten presentar el material concluido de las canciones y videos realizados que acrediten la aplicación del gasto efectuado.

Solventada (A.F. 1° SA – 3)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten material completo, incluyendo el video de los cortos y las canciones que fueron consideradas para las grabaciones.*

- Adquirieron combustible por \$115,348.02 incluyendo la comisión de servicio por \$48.02, y mediante bitácoras de combustible solo acreditan \$96,337.23, existiendo una diferencia de \$18,962.77.

Solventada (A.F. 1° PDP – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten bitácoras de combustible debidamente requisitadas, así como reintegro por la diferencia no justificada, por un monto de \$207.77, mismo que fue registrado contablemente según póliza I00012 de fecha 01 de marzo de 2022.*

- Erogaron \$500,000.00 por concepto de capacitación a servidores públicos de la Escuela del Agua, sin embargo, omiten presentar temario, convocatoria de asistencia presencial o virtual, listado de asistencia, constancias otorgadas por el curso, currículum vitae del o los capacitadores y evidencia del material didáctico correspondiente al curso.

Solventada (A.F. 1º PDP – 2)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten informe del curso elaborado por la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS), programa de actividades, registro de participantes, memoria fotográfica, evaluaciones a los participantes, ficha temática del curso, oficios de invitación, constancias expedidas a los participantes, currículum del ponente y evaluación del curso de las ponencias.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa aplicable.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizaron pago por \$9,806.64, por concepto de adquisición de kit de mantenimiento, suministros para impresora, fax y fotocopidora, sin embargo, no cuentan con bienes que tengan las características de los productos adquiridos y no justifican para qué serán empleados, por lo que se considera una compra improcedente.

Solventada (A.F. 1° PDP – 3)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten copia del inventario en donde se aprecia la existencia de la copidora, así como evidencia fotográfica del mismo, en el cual se aprecia el kit de mantenimiento adquirido.*

- Efectuaron el registro del pago de comisiones bancarias por \$730.80, sin embargo, el pago es improcedente, toda vez que estas comisiones se originaron por tener un saldo inferior al estipulado en el contrato de apertura.

Solventada (A.F. 1° PDP – 4)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten ficha de reintegro efectuado con fecha 01 de marzo de 2022, así como póliza de registro contable.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- Presentan obligaciones financieras pendientes de pago al periodo de revisión en las cuentas 2110 Cuentas por pagar corto plazo y 2111 Servicios personales por pagar a corto plazo, por un importe de \$206,171.00, mismo que deberá ser liquidado conforme a la normatividad correspondiente.

Solventada (A.F. 1° R – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten en propuesta de solventación, pólizas C00323, C00324 y C00325 todas de fecha 30 de diciembre de 2021 y C00277, de fecha 29 de octubre de 2021, en las que se contabiliza el pago de los pasivos observados.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Efectuaron pago por concepto de compra de equipo de cómputo, impresora y equipo de servicio de red, por un importe de \$89,975.41, omitiendo celebrar contrato por la adquisición de bienes, con la finalidad de asegurar y formalizar la compra, así como de establecer las condiciones y garantías de los bienes.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten copia certificada del contrato de adquisición de bienes celebrado con el proveedor, de fecha 22 de febrero de 2021, en el que se establecen las garantías del equipo suministrado.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles que la Comisión adquirió durante el periodo, se encuentran justificados y soportados con la documentación correspondiente.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de participaciones estatales ejercidos por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a la página oficial de internet de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se detectó que no cuenta con la información de transparencia actualizada, por lo que no dan cumplimiento a la normatividad correspondiente.

Solventada (A.F. 1º PRAS– 2)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten links de consulta de las obligaciones en materia de transparencia, en las que se observa que la información fue debidamente actualizada.*



- De la revisión a los medios de verificación de las metas y objetivos programados por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se detectaron dos actividades que no alcanzaron el cumplimiento programado.

Solventada (A.F. 1° SA – 4)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten evidencia con la cual complementan los medios de verificación de las actividades observadas, acreditando el cumplimiento al 100% de las mismas.*

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión contó con un programa anual de obras en el que se describen las 23 obras a realizar con un importe total autorizado de \$8,980,945.00.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 23 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 001 21, CON CEAT 003 21, CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 008 21, CON CEAT 009 21, CON CEAT 010 21, CON CEAT 011 21, CON CEAT 012, CON-CEAT-013-21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-017-21, CON-CEAT-018-21, CON-CEAT-019-21, CON-CEAT-020-21, CON-CEAT-021-21, CON-CEAT-022-21, CON-CEAT-023-21, CON-CEAT-024-21 y CON-CEAT-025-21, la CEAT integró expedientes con las modalidades de adjudicación consideradas de conformidad con la ley aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 23 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 001 21, CON CEAT 003 21, CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 008 21, CON CEAT 009 21, CON CEAT 010 21, CON CEAT 011 21, CON CEAT 012, CON-CEAT-013-21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-017-21, CON-CEAT-018-21, CON-CEAT-019-21, CON-CEAT-020-21, CON-CEAT-021-21, CON-CEAT-022-21, CON-CEAT-023-21, CON-CEAT-024-21 y CON-CEAT-025-21, se encuentran amparadas en un contrato formalizado de conformidad con la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 23 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 001 21, CON CEAT 003 21, CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 008 21, CON CEAT 009 21, CON CEAT 010 21, CON CEAT 011 21, CON CEAT 012, CON-CEAT-013-21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-017-21, CON-CEAT-018-21, CON-CEAT-019-21, CON-CEAT-020-21, CON-CEAT-021-21, CON-CEAT-022-21, CON-CEAT-023-21, CON-CEAT-024-21 y CON-CEAT-025-21, cumplieron con el plazo y monto pactados en los contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con un número de contrato: CON-CEAT-014-21, omitió presentar la factura del anticipo.

Solventada (A.O, 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio DG. /CEAT/083/22, de fecha 10 de marzo de 2022, presentan factura de anticipo con No. A-554, por lo que solventa la irregularidad.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número de contrato CON-CEAT-001-21, CON-CEAT-006-21, CON-CEAT-008-21, CON-CEAT-009-21, CON-CEAT-018-21, CON-CEAT-020-21 y CON-CEAT-021-21, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de \$260,157.25.  
No Solventada (A. O, 1º PDP – 2, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35).

*Mediante oficio DG. /CEAT/083/22, de fecha 10 de marzo de 2022, presentan justificación, aclaración y evidencia fotográfica de los volúmenes faltantes, en donde solventa las observaciones (A. O, 1º PDP – 2, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 27, 28, 30, 32, 34), por un importe de \$231,843.37.*

- En las obras con número de contrato CON-CEAT-001-21, CON-CEAT-005-21, CON-CEAT-006-21, CON-CEAT-010-21, CON-CEAT-018-21, CON-CEAT-021-21, CON-CEAT-022-21 y CON-CEAT-024-21, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$369,345.61.  
No Solventada (A. O, 1º PDP – 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 36, 38, 39).

*Mediante oficio DG. /CEAT/083/22, de fecha 10 de marzo de 2022, presentan justificación, argumentación y evidencias fotográficas, además de que en visita física de solventación se verificó la ejecución de los conceptos faltantes, donde solventa las observaciones (A. O, 1º PDP– 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 21, 23, 25, 26, 36, 38, 39), por un importe de \$322,945.59.*

- En las obras con número de contrato CON-CEAT-020-21 y CON-CEAT-021-21, se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra, por un importe de \$77,555.21.  
No Solventada (A. O, 1º PDP –29, 37).

*Mediante oficio DG. /CEAT/083/22, de fecha 10 de marzo de 2022, no presentan evidencia de la reparación del concepto observado, por tanto, no solventa la irregularidad.*

- De la obra con número de contrato CON-CEAT-020-21, derivado de la revisión física y documental, se determinó que en la ejecución de los trabajos consistentes a los sistemas primarios de tratamiento de aguas residuales (biodigestor autolimpiable), no se dio cumplimiento a la norma NOM-006-CONAGUA-1997.

No Solventada (A. O, 1° PRAS –2).

*Mediante oficio DG. /CEAT/083/22, de fecha 10 de marzo de 2022, no presentan justificación técnica sobre la observación emitida, por tanto, no solventa la irregularidad.*

- De la obra con número de contrato CON-CEAT-021-21, derivado de la revisión física y documental, se determinó una mala planeación en la elaboración del proyecto, ya que no se consideró un cárcamo para la captación de las aguas residuales para romper con la presión del agua, a su vez servir como desarenador para no azolver las tuberías, de la misma forma colocar unas rejillas para evitar el paso de sólidos

No Solventada (A. O, 1° PRAS –3).

*Mediante oficio DG. /CEAT/083/22, de fecha 10 de marzo de 2022, no presentan justificación técnica sobre la observación emitida, por tanto, no solventa la irregularidad.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 23 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 001 21, CON CEAT 003 21, CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 008 21, CON CEAT 009 21, CON CEAT 010 21, CON CEAT 011 21, CON CEAT 012, CON-CEAT-013-21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-017-21, CON-CEAT-018-21, CON-CEAT-019-21, CON-CEAT-020-21, CON-CEAT-021-21, CON-CEAT-022-21, CON-CEAT-023-21, CON-CEAT-024-21 y CON-CEAT-025-21, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

*22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Comisión no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

#### **4.2.2. Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2021**

---

Del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2021, de un presupuesto recibido de **\$3,320,680.59** devengaron **\$3,313,689.54**; y de la revisión a la auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cuenta con Manuales de Procedimientos y Organización y reglamento interior, rigiéndose con dicha normativa.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, respecto a esta fuente de financiamiento, recibió recursos económicos de los diversos municipios del Estado de Tlaxcala, de acuerdo con los contratos de prestación de servicios firmados en el ejercicio 2021.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para esta fuente de financiamiento, en la cual registró y depositó los ingresos de cada convenio firmado.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó los registros contables específicos de la fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, contó con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; y cumple con las disposiciones fiscales.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de esta fuente de financiamiento no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a esta fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó los pagos de las obligaciones financieras en tiempo y de conformidad con la normatividad correspondiente.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al tratarse de recursos que no son federales, la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** no tiene la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*



- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, informó a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación y metas.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión contó con un programa anual de obras en el que se describen las 9 obras a realizar con un importe total autorizado de \$3,313,689.54.

*16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 9 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 010 21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-019-21 y CON-CEAT-025-21, el CEAT integró expedientes con las modalidades de adjudicación consideradas de conformidad a la ley aplicable.

*17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 9 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 010 21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-019-21 y CON-CEAT-025-21, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 9 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 010 21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-019-21 y CON-CEAT-025-21, cumplieron con el plazo y monto pactados en los contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las 9 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 010 21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-019-21 y CON-CEAT-025-21, los pagos realizados están comprobados con las estimaciones respectivas y soportadas con los números generadores y precios unitarios.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las 9 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 010 21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-019-21 y CON-CEAT-025-21, se ejecutaron de acuerdo a las estimaciones pagadas, las especificaciones del proyecto y normas técnicas.

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 9 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 004 21, CON CEAT 005 21, CON CEAT 006 21, CON CEAT 010 21, CON-CEAT-014-21, CON-CEAT-015-21, CON-CEAT-016-21, CON-CEAT-019-21 y CON-CEAT-025-21, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Comisión no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### **4.2.3. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano – Escuela del Agua**

---

Del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano – Escuela del Agua, de un presupuesto recibido de **\$500,000.00**, devengaron **\$500,500.00**, es importante aclarar que devengaron recurso superior al recibido en el periodo de revisión, no obstante, posteriormente recibieron lo convenido (1 al millar), asimismo, de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$500,000.00**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cuenta con Reglas de Operación para el manejo de los recursos de esta fuente de financiamiento.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Mediante Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Federales, se estableció que la Comisión Nacional del Agua, transferirá la aportación federal por \$500,000.00 más \$500.00 por concepto de uno al millar; no obstante, la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no recibió la cantidad de \$500.00 por concepto de uno al millar.

Solventada (A.F. 1° SA – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten oficio de solicitud presentado ante la Secretaría de Finanzas y recibo de pago del recurso federal por la cantidad de \$500.00.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria para la fuente de financiamiento en las cual registró y depositó los ingresos de las transferencias federales.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron pago por concepto de capacitación a servidores públicos de la Escuela del Agua, por un importe de \$500,000.00, sin embargo, omiten presentar temario, convocatoria de asistencia presencial o virtual, listado de asistencia, constancias otorgadas por el curso, currículum vitae del o los capacitadores, evidencia del material didáctico correspondiente al curso.  
Solventada (A.F. 1º PDP – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten informe del curso elaborado por la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS), programa de actividades, registros de participantes, memoria fotográfica, evaluaciones a los participantes, ficha temática del curso, oficios de invitación, constancias expedidas a los participantes, currículum del ponente y evaluación del curso de las ponencias.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento, de conformidad con la normativa aplicable.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- De la revisión a las erogaciones realizadas del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano, se detectó que la documentación comprobatoria y justificativa no fue cancelada con la leyenda "Operado" y la denominación del programa, sin dar cumplimiento a la normativa correspondiente.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten la documentación comprobatoria y justificativa cancelada con la leyenda "Operado" y la denominación del programa, con lo que evidencia el cumplimiento a la normatividad aplicable.*

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a esta fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Presentan obligaciones financieras pendientes de pago al periodo de revisión, en la cuenta 2117-1-000-00-0-17105 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por un importe de \$500.00, no obstante, al periodo de revisión no cuenta con la disponibilidad financiera para hacer frente al pasivo registrado.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten en propuesta de solventación, póliza C00303 de fecha 03 de diciembre de 2021 por el registro contable del entero del impuesto, comprobante de transferencia y oficio mediante el cual notifican el pago efectuado a la Secretaría de la Función Pública.*

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Omiten documentación que dé cumplimiento a lo establecido mediante Convenio del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano, para informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la aplicación de los recursos, destino, el avance y resultados obtenidos en la ejecución de las acciones.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 3)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo del 2022, remiten oficios dirigidos al Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con los reportes de avance físico financiero 2021 PROAGUA y el informe final sobre el destino y resultados obtenidos.*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*



- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** publicó a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación y metas.

#### **4.2.4. Remanentes de Ejercicios Anteriores**

---

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores, del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto de un saldo inicial de **\$2,035,541.13**, devengaron **\$1,647,426.31**; y de la revisión a la auditoría financiera y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$86,958.15**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Los recursos de ejercicios anteriores cuentan con normatividad de control interno proveniente de las participaciones estatales.

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su respectiva cuenta bancaria.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó lo registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, contó con la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y cumple con las disposiciones fiscales.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, por fuente de financiamiento de conformidad con la normativa aplicable.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de esta fuente de financiamiento no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a esta fuente de financiamiento.

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó los pagos de las obligaciones financieras en tiempo y de conformidad a la normatividad correspondiente.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

*10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable

*11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al no tratarse de recurso federal, la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** no tiene la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y resultado del mismo.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, informó a través de su página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación y metas.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Comisión contó con un programa anual de obras en el que se describen las 2 obras a realizar con un importe total autorizado de \$1,647,426.31.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 2 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 002 21 y CON CEAT 007 21, la Comisión integró expedientes con las modalidades de adjudicación consideradas de conformidad a la ley aplicable.

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De las 2 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 002 21 y CON CEAT 007 21, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las 2 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 002 21 y CON CEAT 007 21, cumplieron con el plazo y monto pactados en los contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra con número de contrato CON-CEAT-007-21, se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$46,242.15.

No Solventada (A. O, 1º PDP –2).

*Mediante oficio DG. /CEAT/083/22, de fecha 10 de marzo de 2022 no presenta ninguna documentación que justifique el rendimiento elevado de mano de obra y el uso de grúa, por tanto, no solventa la irregularidad.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número de contrato CON-CEAT-007-21, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$14,384.18.

Solventada (A. O, 1º PDP – 5).

*Mediante oficio DG. /CEAT/083/22, de fecha 10 de marzo de 2022, presentan justificación, argumentación y evidencias fotográficas, además de que en visita física de solventación se verificó la ejecución de los conceptos faltantes, donde solventan la observación (A. O, 1º PDP – 5).*

- En la obra con número de contrato CON-CEAT-007-21, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$40,716.00.

No Solventada (A. O, 2º PDP – 1, 3, 4, 6).

*Mediante oficio DG. /CEAT/083/22, de fecha 10 de marzo de 2022, no presentan evidencia real que justifique la ejecución del concepto observado, quedando pendiente por solventar.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las 2 obras revisadas con un número de contrato: CON CEAT 002 21 y CON CEAT 007 21, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La Comisión no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

### 4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

#### 4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	10,537.44	10,537.44	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,018,962.77	1,018,962.77	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	46,242.15	0.00	46,242.15
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	274,505.43	246,191.55	28,313.88
Conceptos de obra pagados no ejecutados	410,061.61	322,945.59	87,116.02
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	77,555.21	0.00	77,555.21
<b>Total</b>	<b>1,837,864.61</b>	<b>1,598,637.35</b>	<b>239,227.26</b>

Con lo anterior, se determina que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad de **\$239,227.26**, respecto de los recursos devengados del periodo por **\$16,664,231.49** y de remanentes de ejercicios anteriores por **\$1,647,426.31**.



Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

#### **4.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

#### 4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	944,150.75	89,975.41	0.00	1,034,126.16
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	102,736.00	0.00	0.00	102,736.00
Vehículos y equipo de transporte	989,025.99	0.00	0.00	989,025.99
Maquinaria, otros equipos y herramientas	21,894.00	0.00	0.00	21,894.00
<b>Intangibles</b>				
Software	3,505,964.92	0.00	0.00	3,505,964.92
<b>Total</b>	<b>5,563,771.66</b>	<b>89,975.41</b>	<b>0.00</b>	<b>5,653,747.07</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$89,975.41** por la adquisición de equipo de cómputo.

#### **4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

#### **4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje "Integración Regional Ordenada y Sustentable – Ecología y Desarrollo Sustentable" establece "Promover la coordinación intermunicipal en materia de manejo de recursos hídricos por medio de la figura de Comisiones Hídricas por cuenca, para la planificación hidrológica, evaluación de los recursos hídricos, asignación del agua y control de la contaminación con la participación de la Comisión Estatal de Agua como órgano articulador".

En este sentido la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, tiene como objeto ejercer las atribuciones que correspondan en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo del Estado en materia de gestión integral de los recursos hídricos, en el marco del desarrollo sustentable del Estado de Tlaxcala.

#### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos al 30 de agosto	97.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	19.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	80.5%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	16.0%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	73.8%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	25 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	14 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	8 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	3 obras
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
13. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
14. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 97.8% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 80.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 16.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 73.8% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 25 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 25 obras que realizaron, el 56% fueron rehabilitaciones, el 32% fueron construcciones y el 12% fueron ampliaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 48 de las 64 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.



#### **4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

##### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 42, 43 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Cláusulas segunda, quinta, sexta, séptima y octava del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Federales Provenientes del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano.
- Cláusulas décima, sexta y décima octava del Convenio Específico de Colaboración de CEAT con las ANEAS.

##### **Normativa Estatal**

- Artículos 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 42 y 46 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 20, 23 fracción XIV, 42, 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 292 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 82 párrafo segundo, 137 octavo párrafo, 140, 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 12 fracción IV y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Cláusulas Segunda y Quinta párrafo quinto del Convenio de Coordinación y Transferencia de Recursos Federales del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala.

#### 4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	5	5	5	0	<b>16</b>	0	0	0	0	0	<b>0</b>
Obra Pública	0	0	45	3	0	<b>48</b>	0	0	14	2	0	<b>16</b>
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>50</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>64</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>16</b>

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **4.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

#### **4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 1.3 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no existió omisión.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 72.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 75.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

### 5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

#### Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 Diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Modificado 31 de agosto al 31 de diciembre (a)	Recibido 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Participaciones Estatales	2,046,173.55	2,046,046.09	1,832,017.89	1,500,000.00	81.9
Convenio de Colaboración para el Otorgamiento a las Acciones de Rehabilitación a la Infraestructura Hidráulica 2021	1.15	0.00	0.00	0.00	0.0
Programa de Agua Potable, Drenaje y tratamiento (PROAGUA) 2021 Apartado Urbano - Escuela del Agua	1.26	500.00	0.00	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>2,046,175.96</b>	<b>2,046,546.09</b>	<b>1,832,017.89</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>81.9</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$1,832,017.89; del cual se determinó una muestra revisada de \$1,500,000.00, que al periodo auditado representó el 81.9 por ciento de alcance.



## Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

### Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	826,872.84	
<b>Suma Circulante</b>	<b>826,872.84</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes muebles	2,169,982.16	
Intangibles	3,505,964.92	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>5,675,947.08</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>6,502,819.92</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,000.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	20,358.17	
Otras cuenta por pagar a corto plazo	150,979.00	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>172,337.17</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Resultado del Ejercicio	707,319.87	
Resultado de ejercicios anteriores	397,451.14	
Rectificaciones de Resultados de ejercicios anteriores	5,225,711.74	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>6,330,482.75</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>6,502,819.92</b>

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

## Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

### Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	345.49	436.40	(90.91)	345.49	0.00	100.0
73	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	3,500,000.00	3,320,680.59	3,320,680.59	0.00	3,320,680.59	0.00	100.0
91	Transferencias y asignaciones	16,574,045.00	15,770,367.75	13,723,730.75	2,046,637.00	15,770,367.75	0.00	100.0

<b>Suman los Ingresos</b>	<b>20,074,045.00</b>	<b>19,091,393.83</b>	<b>17,044,847.74</b>	<b>2,046,546.09</b>	<b>19,091,393.83</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	4,549,865.00	4,550,034.72	2,664,061.00	1,573,747.00	4,237,808.00	312,226.72	93.1
2000	Materiales y suministros	531,000.00	531,000.00	324,332.59	116,594.53	440,927.12	90,072.88	83.0
3000	Servicios generales	1,593,500.00	1,593,502.93	1,291,227.15	119,476.35	1,410,703.50	182,799.43	88.5
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	115,000.00	115,000.00	89,975.41	22,200.01	112,175.42	2,824.58	97.5
6000	Inversión pública	13,284,680.00	12,301,856.18	12,294,635.34	0.00	12,294,635.34	7,220.84	99.9

<b>Suman los egresos</b>	<b>20,074,045.00</b>	<b>19,091,393.83</b>	<b>16,664,231.49</b>	<b>1,832,017.89</b>	<b>18,496,249.38</b>	<b>595,144.45</b>	<b>96.9</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	<b>380,616.25</b>	<b>214,528.20</b>	<b>595,144.45</b>
----------------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

## 5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.2.1. Participaciones Estatales

---

Del Fondo de Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$2,046,046.09**, devengaron **\$1,832,017.89**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$93,383.58**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Se aplicó cuestionario de control interno, integrado por los componentes: Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación; y Supervisión, del cual se observa que las respuestas que se relacionan, no cuentan con evidencia razonable del cumplimiento del componente de control interno.

Solventada (A.F. 1º R-1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/088/22 de fecha 16 de marzo de 2022, remiten copia certificada de la documentación de los cinco componentes: control interno, como normativa, lineamientos, evaluaciones aplicados al personal y programas de trabajo de control interno.*

- De la relación del parque vehicular proporcionada por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se identificó que el número de serie de un vehículo tipo chevy, marca General Motors modelo 2012, no corresponde con el relacionado en bitácoras de combustible, por lo que la información presentada no se encuentra debidamente actualizada.

Solventada (A.F. PRAS – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, remiten en propuesta de solventación, bitácoras de combustible, con el número de serie correcto 3G1SF2ZA2CS105725, del automóvil chevy modelo 2012 número económico 6.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** recibió de la Secretaría Finanzas las participaciones estatales, que en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Registran pago de artículos de papelería por \$16,478.00, sin embargo, omiten presentar controles que acrediten el suministro a favor de las diferentes áreas de la Comisión, así como requisición de los materiales, formatos de entrega y evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. SA – 2)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, remitieron formatos de requisición y entrega de material con firma de recibido de las diferentes áreas que conforman la CEAT y evidencia fotográfica de los materiales.*

- Erogaron la cantidad de \$19,986.80, por concepto de adquisición de 3 piezas de tóner HP y 3 piezas de tóner Epson para equipo de impresión, sin embargo, omiten presentar registro o control de las impresoras a las que se les suministró el consumible como parte de la documentación justificativa.

Solventada (A.F. SA – 3)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, presentan relación de control de inventario de tóner y cartuchos por área, vales de entrega de material, de 3 tóner, 3 de tinta y evidencia fotográfica.*

- Registra pago de diversos artículos de limpieza por \$3,859.50 detectándose, que omite requisición de materiales por el personal solicitante, formato de entrega de consumibles a favor del área encargada de la limpieza y evidencia fotográfica.  
Solventada (A.F. SA – 4)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, presentan formatos de requisición de material, formato de entrega de material, con firma de recibido de la responsable de la limpieza de las oficinas de la Comisión, y evidencia fotográfica.*

- Erogaron la cantidad de \$8,550.00, por concepto de 18 consumos de alimentos, sin embargo, omiten contrato de prestación de servicios que detalle el menú contratado y su costo unitario, Constancia de Situación Fiscal del proveedor, programa y publicidad del evento así como evidencia fotográfica.  
Solventada (A.F. SA – 5)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, presentan contrato de prestación de servicios por el consumo de alimentos, por motivo de una cena navideña que consiste en 18 platillos, evidencia fotográfica e invitaciones al personal.*

- Realizaron pago de \$2,850.00 por concepto de curso Dominando Aspel NOI (Nivel 1 y 2), sin embargo, omiten temario de la capacitación, currículum vitae del capacitador, contrato de servicios, constancias que acrediten que los beneficiarios concluyeron satisfactoriamente el curso y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.  
Solventada (A.F. SA – 7)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, presentan Constancia de Situación Fiscal del proveedor, identificación oficial (INE), Guía curso básico usuario final NOI N1 y N2, currículum vitae, constancia del proveedor como Consultor Certificado por Aspel de México y constancias expedidas a favor de los que tomaron el curso.*

- Adquirieron combustible por \$16,600.00, se detectó que el suministro según bitácoras de combustible es por \$14,775.69, por lo que no acreditan la diferencia detectada por un importe de \$1,824.31.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, presentan bitácoras de combustible por el importe observado, asimismo, realizaron un análisis del suministro de combustible de las bitácoras de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, en la cual contemplan la mezcla de los recursos, justificando y soportando el importe de las facturas.*

- Pagaron \$8,386.00 por adquisición de herramientas menores, sin embargo, omiten documentación que acredite la recepción de los materiales adquiridos, requisición, evidencia fotográfica y formatos de entrega de material a las diferentes áreas de la CEAT.

Solventada (A.F. 2° PDP – 2)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, presentan formatos de requisición y entrega de material firmados por quien entrega el material y el solicitante, evidencia fotográfica, así como bitácora descriptiva de utilización del material adquirido.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Presentan un superávit por \$595,144.45; sin embargo, no presentan la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos, así como la autorización de su Consejo Directivo.

No Solventada (A.F. SA – 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, argumentan que, en la próxima sesión celebrada por su Consejo Directivo, se someterá a consideración la aplicación del superávit, sin embargo, no adjuntan la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos.*

- Se detectó sub-ejercicio de recursos en 40 partidas presupuestales del gasto por \$732,058.39, respecto del presupuesto de egresos autorizado y modificado, mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 por su Consejo Directivo de fecha 14 de diciembre de 2021.  
Solventada (A.F. PRAS – 2)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, remiten Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, correspondiente al año 2022, en la que aprueban la modificación de Pronóstico de Ingresos 2021 y Presupuesto de Egresos 2021; y subsanan los importes observados.*

- Se detectó sobregiro de recursos en una partida presupuestal del gasto por \$137,260.02, respecto del presupuesto de egresos autorizado y modificado, mediante Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 por su Consejo Directivo de fecha 14 de diciembre de 2021.  
Solventada (A.F. PRAS – 3)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, remiten Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, correspondiente al año 2022, efectuado el día 31 de enero de 2022, en la que aprueban la modificación de Pronóstico de Ingresos 2021 y Presupuesto de Egresos 2021; y subsanan los importes observados.*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- La documentación comprobatoria del gasto de Participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".



## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan pago a 24 servidores públicos por concepto de vacaciones, por un importe de \$90,361.27, sin embargo, no acreditan que las personas a las que se les efectuaron los pagos, cuenten con la antigüedad requerida para otorgar dicha prestación.

Solventada (A.F. 2º PDP – 3 y 4)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, remiten autorización para efectuar los pagos por concepto de vacaciones, así mismo justifican que el personal a quien se les otorga la prestación cumplen con lo establecido en la respectiva norma para otorgarle dicha prestación.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Presentan obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre por un importe de \$21,858.00, de las cuentas 2117-3981 "Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral", 2111 "Servicios personales por pagar a corto plazo" y "2117-1-000-00-0-17107, 1 al millar estatal", por lo que deberán efectuar los pagos conforme lo establece la normatividad correspondiente.

Solventada (A.F. 3º SA – 8 y 9, R - 1)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, en propuesta de solventación, remitieron pólizas E00001, P00590, D00104, P00589, D00006 y D00012, mediante las cuales registran la liquidación de las obligaciones observadas y cancelación de provisiones, asimismo, incluyen transferencia del pago del impuesto y formato de pago de la Línea de Captura.*

- Registran obligaciones pendientes de pago por un importe de \$150,979.00 de la cuenta "2119 Otras cuentas por pagar a corto plazo", por concepto de indemnización laboral del ex capacitador municipal y ex jefe de planeación, por lo que deberán efectuar los pagos conforme lo establece la normatividad correspondiente.

No Solventada (A.F. SA – 10)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, presentan convenios de conciliación del ex capacitador municipal y ex jefe de planeación, acordando que se les pagaría el importe de \$66,430.17 y \$84,548.83 respectivamente, sin embargo, omiten presentar evidencia que acredite que se efectuaron dichos pagos.*

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar qué en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se apegaron a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Al tratarse de recursos de participaciones estatales ejercidos por la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión a los medios de verificación de las metas y objetivos programados por el **Consejo Estatal de Agua de Tlaxcala**, se detectó que cumplen parcialmente con dos metas, sin embargo, no presentan justificación de las causas por las que no cumplieron con lo programado.  
Solventada (A.F. SA – 11)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, remiten formatos de análisis de la calidad del agua, y 25 reportes de Difusión WEB de las acciones en materia del manejo del recurso hídrico, con los cuales se complementa la información presentada y se aclaran las metas observadas.*

- De la revisión a su página oficial de internet, se identifica que la información del apartado de transparencia del cuarto trimestre del ejercicio, no se encuentra debidamente publicada, conforme lo establece la normatividad correspondiente.  
Solventada (A.F. PRAS – 4)

*Mediante oficio D.G./CEAT/0166/22 recibido el día 20 de mayo del 2022, presentan oficio número, DG/CEAT/163/22 de fecha 17 de mayo del 2022, dirigido al titular de transparencia para atender los cambios efectuados al link donde se almacena la información de transparencia y realizar la actualización correspondiente.*

### 5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

#### 5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	90,361.27	90,361.27	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.	3,022.31	3,022.31	0.00
<b>Total</b>	<b>93,383.58</b>	<b>93,383.58</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, de un importe devengado de **\$1,832,017.89**.

#### **5.4. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	1,034,126.16	22,200.01	0.00	1,056,326.17
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	102,736.00	0.00	0.00	102,736.00
Vehículos y equipo de transporte	989,025.99	0.00	0.00	989,025.99
Maquinaria, otros equipos y herramientas	21,894.00	0.00	0.00	21,894.00
<b>Intangibles</b>				
Software	3,505,964.92	0.00	0.00	3,505,964.92
<b>Total</b>	<b>5,653,747.07</b>	<b>22,200.01</b>	<b>0.00</b>	<b>5,675,947.08</b>

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$22,200.01** por la adquisición de muebles de oficina y estantería.

## 5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.



Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

## **5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje "Integración Regional Ordenada y Sustentable – Ecología y Desarrollo Sustentable" establece "Promover la coordinación intermunicipal en materia de manejo de recursos hídricos por medio de la figura de Comisiones Hídricas por cuenca, para la planificación hidrológica, evaluación de los recursos hídricos, asignación del agua y control de la contaminación con la participación de la Comisión Estatal de Agua como órgano articulador".

En este sentido la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, tiene como objeto ejercer las atribuciones que correspondan en materia hídrica y constituirse como el órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo del Estado en materia de gestión integral de los recursos hídricos, en el marco del desarrollo sustentable del Estado de Tlaxcala.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	89.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	85.9%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	90.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 89.5% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 85.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 19 de las 21 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera.

## **5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracción XX, 27, 33, 42, 43 y 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 14, 42 y 46 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracción IV, VII, IX, XI, XXIV, XXXII y XLV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 292, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 52 fracción II, 54, 82 párrafo segundo, 137

octavo párrafo, 140 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Artículos 8, 12 fracción IV; y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 13 y 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

## 5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	11	4	4	0	21	0	2	0	0	0	2
<b>Total</b>	2	11	4	4	0	21	0	2	0	0	0	2

**R= Recomendaciones**

**SA = Solicitudes de Aclaración**

**PDP = Probable Daño Patrimonial**

**PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

**PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## **5.10. Procedimientos Jurídicos.**

### **5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.



### **5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no hubo omisión.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 81.8 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala**, realizaron **una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## 6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**